



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “PUQUIO”

LINEAMIENTOS DE ADMISIÓN 2021 - I

CAPITULO I

DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCES

Art. 1º. El presente documento establece los lineamientos específicos para la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión 2021 - I del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Puquio”, en las carrera profesionales y metas de atención, autorizada por la Dirección Regional de Educación Ayacucho, seleccionando a los estudiantes con el perfil que acredite idoneidad personal y académica para iniciar sus estudios en los programas de estudio de Educación Inicial y Educación Secundaria; Comunicación.

Art. 2º. Son objetivos.

- Seleccionar a los mejores postulantes en los programas de estudio de Educación Inicial y Educación Secundaria: Comunicación.
- Organizar y aplicar la prueba competencias generales y competencias específicas para la carrera de manera no presencial en el marco de la emergencia sanitaria, en cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad.
- Establecer las normas promocionales para el Proceso de Admisión en el marco de la captación de egresados talentosos.
- Establecer el cronograma para la ejecución del Examen de Admisión 2021 – I, para asegurar procesos estructurados y correctamente informados.
- Ejecutar el informe consolidado a la Dirección Regional de Educación Ayacucho y al Ministerio de Educación.

Art. 3º. El presente documento tiene los siguientes alcances:

- Dirección General del IESP Púb. “Puquio”
- Unidad Académica, Unidad Administrativa, Jefes de Áreas Académicas y Secretaria Académica.
- Comisión y sub comisiones de Admisión 2021 - I.
- Postulantes del proceso de Admisión.

CAPITULO II

DE LAS BASES LEGALES

Art. 4º. El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- **Ley N° 28131 Ley del Artista Interprete y Ejecutante y su reglamento D.S. N° 058-2004-PCM.**
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado con D.S. N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones- PIR y su reglamento aprobado por D.S. N° 015-2006-JUS.
- Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y su reglamento aprobado por D.S. N° 003-2013-DE.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su reglamento aprobado por D.S. N° 018-2004-PCM.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU.
- R.M N° 118-2018-MINEDU Dispone la modificatoria de los Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión en las Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas y Privadas aprobada por R.S.G N° 075-2017-MINEDU.
- RVM N° 157-2020-MINEDU que aprueba las “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID– 19”
- R.S.G. N°030-2017-MINEDU Normas y Orientaciones para la determinación de vacantes para el Examen de Admisión en Instituciones de Formación Docente.
- R.S.G N° 075-2017-MINEDU “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión en las Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas y Privadas”.
- R.S.G N° 075-2017-MINEDU “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión en las Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas y Privadas”.
- R.D.R.S. N°00302-2021-GRA/GR-GG-GRDS-DREA-DR, que aprueba la meta de atención para el año 2021 en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puquio.
- Reglamento Institucional.

CAPITULO III

DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIPOS TÉCNICOS. RESPONSABILIDADES.

Art. 5°. Con la finalidad de garantizar la adecuada planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión, se conforma una Comisión Técnica central de admisión, quien lidera todo el proceso de admisión en función al marco legal vigente.

Art. 6°. La Comisión Técnica de Admisión 2021 - I, está conformado de la siguiente forma:

Comisión Central

Presidente : Prof. Jorge Luis PUMAYAURI ILIZARBE Director General.
Vicepresidente: Mg. Alfonso ATOCCSA APARICIO Jefe de Unidad Académica.
Secretario : Lic. Régulo Gil CAMPOS HUAMÁN Secretario Académico.
Tesorero : Mg. Jesús Felipe CAYLLAHUA Jefe de Unidad Administrativa.
Vocales : Lic. Alejandro VELÁSQUEZ RIVERA
Representante de Docentes: Mg. María Magdalena TOLEDO ARCOS

Art. 7°. Son responsabilidades de la Comisión Central:

- a. Planificar y organizar el proceso de admisión.
- b. Planificar y organizar la difusión e inscripción de los postulantes por programas de estudio.
- c. Conformar los equipos técnicos necesarios para el desarrollo del proceso de admisión.
- d. Proponer y aprobar el reglamento de admisión incluyendo normas promocionales de captación de egresados talentos.
- e. Inscribir y registrar en el SIGES las modalidades, cronograma, responsables del proceso, así como los resultados de la evaluación.
- f. Monitorear las actividades de los equipos técnicos.
- g. Organizar el proceso de aplicación de pruebas en sus diferentes modalidades, así como registrar oportunamente los resultados de la misma.
- h. Administrar los recursos económicos de forma transparente.
- i. Elaborar y enviar a la DREA el informe en forma virtual e impresa.

Art. 8°. El Equipo Técnico de elaboración de prueba de competencias generales está conformado por:

Coordinación General: Mg. Alfonso ATOCCSA APARICIO.

Matemática : Lic. Benigno QUSIPE VICENTE.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Mg. Jesús Felipe CAYLLAHUA ROJAS.

Comunicación : Mg. Magno ORTIZ HUAMANÍ.

Cultura General: Dra. Zeida Marianela ÁLVARO LÓPEZ

Mg. Eulogio Antonio CÁRDENAS NUÑEZ.

Mg. Santiago ARIAS VELÁSQUE.

Art. 9°. Son responsabilidades del Equipo Técnico de elaboración de prueba de competencias generales:

- Diseñar y elaborar los ítems en función de la matriz de evaluación de competencias de comunicación y matemática y en el caso de cultura general se elaborarán preguntas de acuerdo al criterio del equipo técnico.
- Asumir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Art. 10°. El Equipo Técnico de elaboración y aplicación de la Prueba de Competencias Específicas para la carrera está conformado por:

Programa de estudio de Educación Inicial:

Mg. Santiago ARIAS VELASQUE.

Prof. Jorge Luis PUMAYAURI ILIZARBE.

Programa de estudio de Comunicación:

Lic. Magno ORTIZ HUAMANÍ.

Programa de estudio de Educación Física:

Lic. Benigno QUISPE VICENTE.

Prof. Dalmiro Nivardo GUTIERREZ IBACETA.

Art. 11°. Son responsabilidades del Equipo Técnico de elaboración y aplicación de la Prueba de Competencias Específicas para la carrera:

- Diseñar y aplicar la guía de entrevista diagnóstica vocacional individual y grupal de la carrera en función a la cantidad de ítems y pesos establecidos en la normativa.
- Asumir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO IV

DE LA META DE ATENCIÓN AUTORIZADA, CONVOCADA Y RESERVADA

Art. 12°. Las metas de atención para el Proceso de Admisión 2021 - I está dispuesta por RDRS N°00302-2021-GRA/GR-GG-GRDS-DREA-DR en los programas de estudios de Educación Inicial: 50 vacantes y Educación Secundaria: Comunicación: 20 vacantes.

Art. 13°. El Instituto de Educación superior pedagógico Público “Puquio” reservará:

- El 20% de la meta atención, como máximo, para los postulantes en la modalidad de exoneración. Las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario.

CAPÍTULO V

DE LAS MODALIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 14°. Las modalidades de ingreso al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Puquio” son:

Ingreso ordinario:

- Participan en esta modalidad, los egresados de Educación Básica en todas sus modalidades.
- El concurso público de admisión en la modalidad de ingreso ordinario, consta como mínimo de dos pruebas elaboradas por el Instituto, de acuerdo a la normativa vigente, la cual comprende:
 - Prueba de competencias generales en comunicación, matemática y cultura general consta cada una con 20 preguntas, puntaje parcial de 20 puntos haciendo un total de 60 puntos (60%).
 - La prueba de competencias específicas para la carrera y/o de especialidad consiste en la aplicación de una entrevista diagnóstica vocacional individual y grupal, la que equivale al 40%.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- c) Los instrumentos de evaluación serán elaborados y administrados por los equipos técnicos y su calificación será en la escala vigesimal.
- d) La nota mínima en la escala vigesimal para aprobar el concurso público es 11 (once).
- e) Se reserva el 5% de las metas de cada carrera profesional para personas con discapacidad.
- f) Para cubrir la vacante de la especialidad, se cubrirán de acuerdo al orden de mérito y la nota mínima exigida por el Instituto.

Ingreso por Exoneración:

- a) Participan en esta modalidad de ingreso, los egresados de Educación Básica que acrediten ser:
 - Egresados del COAR.
 - El primer puesto y el segundo puesto de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades.
 - Deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
 - Beneficiarios del Programa Integral de Reparaciones, (PIR) creado por la Ley N° 28592.
 - Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.
 - Los que se encuentren cumpliendo el servicio militar.
- b) Los postulantes por esta modalidad serán exonerados de las pruebas de competencias generales. Pero participarán en la prueba de competencias para la carrera.
- c) Los postulantes que no alcancen vacante mediante esta modalidad, podrán someterse a la modalidad de ingreso ordinario.
- d) Para los postulantes que ocuparon los primeros y segundos puestos en su Institución Educativa Secundaria, se considerará el promedio ponderado.
- e) Los postulantes que ocuparon el primer y segundo puesto en cualquiera de las modalidades, coparan el total del 20% de exonerado en caso de no haber postulantes por exoneración como deportistas calificados, del Plan Integral de Reparaciones y Artistas calificados.

CAPÍTULO VI

DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES.

Art. 15º.- El Cronograma de actividades es el siguiente:

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio" autorizado por RDRS N° 00302-2021-GRA/GR-GG-GRDS-DREA-DR, convoca a Examen de Admisión 2021 – I, en la modalidad no presencial (virtual), en las carreras profesionales:

- 1. Educación Inicial. (50 vacantes)
- 2. Educación Secundaria: Comunicación. (20 vacantes)

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
01	Convocatoria para el proceso de admisión.	Del 01 de marzo al 15 de abril del 2021.
02	Inscripción de postulantes en el Sistema Informático Académico SIA - DIFOID. Modalidad de ingreso exonerados. Inscripción de postulantes en el Sistema Informático Académico SIA - DIFOID. Modalidad de ingreso ordinario.	Del 01 de marzo al 07 de abril del 2021. Del 01 de marzo al 15 de abril del 2021.
03	Registro de las fechas de aplicación de las pruebas de admisión en el Sistema Informático Académico SIA - DIFOID.	Hasta el 15 de abril del 2021.
04	Aplicación de las Pruebas de Admisión en la modalidad de ingreso por exoneración.	09 de abril del 2021.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

05	Aplicación de la Prueba de Admisión en la modalidad de ingreso ordinario. (Competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General).	17 de abril del 2021.
06	Evaluación de competencias para la carrera: Entrevista diagnóstica vocacional. Dinámica grupal diagnóstica vocacional.	18 de abril del 2021.
07	Registro de notas de cada prueba en el Sistema Informático Académico SIA – DIFOID.	19 de abril del 2021.
08	Registro de resultados del test de aptitud vocacional de los ingresantes por Carrera en el Sistema Informático Académico de la DIFOID.	19 de abril del 2021.
09	Publicación de resultados finales del proceso de admisión, generados por el Sistema Informático Académico SIA, en la página web del IESP “P”	20 de abril del 2021.

Art. 16º. La inscripción de postulantes y recepción de expedientes se realizará de manera virtual en la Página Web Institucional www.iespppuquio.edu.pe, entorno virtual en el que el postulante, encontrará el botón de Admisión 2021 - I y podrá abrir la ficha de inscripción, para registrar sus datos, finalizando al cargar su expediente con los requisitos establecidos en la opción cargar archivo, ubicado al final de la ficha de inscripción. Proceso a cargo de la Secretaría Académica del IESP Púb. “PUQUIO”.

Art. 17º. Los requisitos para ser considerado postulante al concurso público de admisión, son los siguientes:

- Copia de Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado de Estudios de Educación Secundaria.
- Dos (2) fotografías tamaño carnet reciente y/o virtual en archivo JPG.
- Recibo de pago por derecho de inscripción. S/. 140.00.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales o judiciales.

La inscripción de postulantes se realizará por el botón **INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-I** en archivo PDF., que se encuentra en la Página Web Institucional www.iespppuquio.edu.pe

Art. 18º. Los postulantes de la modalidad por exoneración, además de los documentos anteriores, presentarán:

- Primeros puestos: certificado de estudios con cuadro de méritos que acredite haber obtenido el primer o segundo puesto, visado por la UGEL.
- Deportista calificado: carta de presentación del presidente del Instituto Peruano del Deporte y credencial como miembro de la selección departamental o nacional, o de haber participado en certámenes nacionales o internacionales, dentro de los dos últimos años.
- Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR): certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
- Los artistas o intérpretes deben presentar su certificación.
- Los que se encuentran en servicio militar, una constancia de servicio.

Art. 19º. Al inscribirse el postulante recibirá la Constancia de Inscripción generada por el sistema de admisión del MED, la que llevará su foto sellada por la institución. La constancia será suscrita por el Director General.

Art. 20º. Es nula la inscripción del postulante que no haya acreditado uno de los requisitos señalados en los artículos 17 y 18.

CAPÍTULO VII

DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Art. 21°. En la modalidad de exoneración, se les aplicará la evaluación de competencias para la carrera y/o programa de estudio, la misma que se llevará a cabo el 26 de marzo del 2021 a horas 9.00 am en forma virtual.

Art. 22°. En la modalidad ordinaria se aplicará la evaluación de competencias generales equivale el 60% y la evaluación de la carrera el 40%, conforme establece la matriz de evaluación.

Art. 23°. Los postulantes de la modalidad ordinaria accederán a la evaluación con su usuario y contraseña individual que se le otorgará vía correo electrónico.

Art. 24. La prueba escrita de competencias generales constará de 60 ítems, y tendrá una duración de 3 horas.

Art. 25°. Cualquier falta o infracción cometida por el postulante (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la inscripción en los registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio del inicio de acciones legales correspondientes.

CAPITULO VIII DE LOS RESULTADOS FINALES

Art. 26°. Concluida la aplicación de la prueba, inmediatamente se procederá a la calificación en la plataforma virtual instalado para el Examen de Admisión en su modalidad no presencial (virtual).

Art. 27°. Los resultados obtenidos se registrarán en el sistema de admisión del Ministerio de Educación en un plazo de 48 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación de competencias generales y la evaluación de competencias específicas para la carrera.

Art. 29°. Los resultados finales no son impugnables.

Art. 30°. La Comisión de Admisión adjudicará las vacantes, en estricto orden de mérito, a los postulantes que hayan obtenido la nota mínima aprobatoria, hasta cubrir la meta autorizada.

Art. 31°. La relación de ingresantes será publicada en la página web del Instituto, en un plazo no mayor de 48 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.

Art. 32°. El Director General del Instituto, otorgará la constancia de ingreso generado por el sistema de admisión. Este documento será entregado al postulante sin costo alguno.

CAPITULO IX DEL ASPECTO FINANCIERO

Art. 33°. Los procesos de planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión, serán financiados de la siguiente manera:

a) Fuente de financiamiento:

Recursos propios y por derechos de inscripción.

b) Egresos, serán clasificados por objeto de gastos:

- Implementación de Sistema Web de Examen de Admisión.
- Bienes y servicios.
- Material de Escritorio.
- Material de Impresión
- Movilidad
- Difusión y Propaganda.
- Alimentación del personal.
- Pasajes.
- Pago de dietas a recursos humanos.

Art. 34°. Los gastos se justificarán con los siguientes documentos:

- Facturas y/o boletas para bienes y servicios.
- Planilla de pagos por dietas.
- Declaraciones juradas.

El informe económico se efectuará dentro de los 05 días de finalizado el proceso de admisión.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “PUQUIO”

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: R.D.R. N°02467-2010
Revalidación: R. D. N° 274-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID
“Camino a la Excelencia”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- El margen institucional normado servirá para la implementación de los programas de estudio.

CAPITULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 35°. La Comisión de Admisión emitirá un informe final a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y al Ministerio de Educación al término del proceso de admisión.

Art. 36°. Los puntos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión Central de Admisión, siempre que no contravenga las normas establecidas.

Puquio, marzo del 2021.
La Comisión Central.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “PUQUIO”

Decreto Supremo N°56-84-ED

Adecuación: R.D.R. N°02467-2010

Revalidación: R. D. N° 274-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

“Camino a la Excelencia”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
